

F ormulario

DERECHO PROCESAL CIVIL

Formulario 7/2004

TERCERÍA DE DOMINIO SOBRE FINCA NO INSCRITA

Patricia ORTIZ SELJAS

COMENTARIO PREVIO

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º ...

..., Procurador de los Tribunales, Colegiado número..., en nombre y representación de... que acredita mediante copia de la escritura de apoderamiento que acompaña como **documento n.º 1**, ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostenta, interpone DEMANDA DE TERCERÍA DE DOMINIO en relación con la finca que más adelante se detallará, embargada por..., a..., en reclamación de... euros, dirigiendo la demanda contra ambos y, cuyos datos obran en los autos de ejecución -número... de autos...-, que se siguen en este Juzgado, en base a los siguientes

HECHOS

Primero. Que en fecha... se ha procedido al embargo de la siguiente finca urbana, propiedad de mi mandante:

Finca (descripción, superficie, linderos).
No consta inscripción registral.

Se acompaña como documento n.º 2, diligencia de embargo practicada en fecha...

Segundo. Que la mencionada traba dimana del procedimiento de ejecución instado por..., contra..., en reclamación de cantidad de... euros, seguido ante el Juzgado al que esta parte tiene el honor de dirigirse, dictándose en fecha... sentencia de ejecución, ordenándose la traba de la reseñada finca, dado que el demandado ejecutado designó la misma a los efectos del embargo, haciendo creer que la finca descrita en el antecedente primero pertenece en plena propiedad al mencionado deudor.

Se acompaña como documento n.º 3 copia de la sentencia de ejecución de fecha...

Tercero. Que no obstante lo anterior, y como se acredita, la finca sobre la que se traba el embargo es propiedad de mi mandante..., que en fecha... (*anterior a la traba*), realizó escritura de compraventa de la finca -objeto de la presente litis-, con el deudor ejecutado.

Se acompaña como **Documento n.º 4**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 595, apartado 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la escritura de compraventa de la finca, otorgada ante el Notario Don... en

221

fecha..., con número... de su protocolo, no estando todavía inscrita en el Registro de la Propiedad, en la que se atribuye la propiedad de la finca embargada a mi mandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Corresponde al Juzgado al que me dirijo, conforme a lo dispuesto en los artículos 599 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ser el Juzgado que está conociendo de la ejecución y el que acordó el embargo preventivo del bien propiedad de mi mandante.

II. PROCEDIMIENTO. Se sustanciará por los trámites previstos para el juicio ordinario, en base a lo dispuesto en el artículo 599 *in fine* de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiéndose los trámites de los artículos 399 y siguientes de la citada Ley.

III. LEGITIMACIÓN. Está legitimado activamente mi mandante, por ser el propietario del bien embargado como perteneciente al ejecutado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, conforme a lo establecido en el artículo 600 de la Ley de constante mención, la legitimación pasiva recae sobre el acreedor ejecutante y sobre el deudor ejecutado, al haber este último designado el bien, objeto de la presente litis, como aquél sobre el que debe recaer la traba.

IV. Aportamos, en base a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 595 de la LEC, como principio de prueba el siguiente: (p.e escritura de compraventa de la finca).

V. ACCIÓN QUE SE EJERCITA (O FUNDAMENTOS DE CARÁCTER MATERIAL O FONDO DEL ASUNTO).

- CC artículo 349:

«Nadie podrá ser privado de su propiedad sino por Autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnización.

Si no precediere este requisito, los Jueces ampararán y, en su caso, reintegrarán en la posesión al expropiado.»

VI. JURISPRUDENCIA. Según la Sentencia del Tribunal Supremo de... (citar abundante jurisprudencia del motivo en que se fundamente el fondo).

VII. COSTAS. Conforme al apartado segundo del artículo 603 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán impuestas a los demandados en la tercería, al ser sus pretensiones totalmente rechazadas (artículo 394.1 del citado texto legal), esto es, al acreedor ejecutante y, al demandado ejecutado, este último incluso aunque no conteste a la demanda de tercería, por su mala fe al no manifestar al Juzgado que los bienes que se propone trabar pertenecen a mi mandante.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA AL JUZGADO: que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan y sus copias de presentación, se sirva admitirlo, y a mí por parte en la representación indicada, mandando se entiendan conmigo las ulteriores diligencias, y tenga por deducida DEMANDA DE TERCERÍA DE DOMINIO contra... y..., dándole traslado de las copias para que contesten, y en definitiva dicte auto por el que estimando la tercería, se reconozca la pertenencia de la finca embargada a mi mandante, y se declare improcedente el embargo preventivo de la ejecución en curso, ordenando el alzamiento de la traba y, en su caso, la remoción del depósito, con expresa imposición de costas al acreedor ejecutante y al ejecutado por su manifiesta mala fe.

Es justicia que pide en..., a... de... de...